



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2023-MDM

Miraflores, 27 de octubre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 00203-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Gerencia de Secretaría General y el Informe N° 000774-2023-GAJ/MDMM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

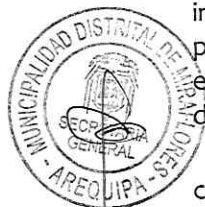
Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD se aprobó el LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, el cual señala que el Portal de Transparencia Estándar, es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia.

Que, en el punto V., RESPONSABILIDAD, numeral 5.1., se señala que corresponde al titular de la entidad pública designar al FRPTE. El numeral 5.2. refiere que corresponde al FRPTE implementar y actualizar el PTE. La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley TAIP, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información en el PTE. El numeral 5.3. refiere que corresponde a los órganos, unidades orgánicas o áreas poseedoras de información sujeta a publicación, designar a los coordinadores que tienen relación directa con el FRPTE para la implementación y actualización oportuna del PTE. El numeral 5.4. refiere que es obligación de los coordinadores brindar la información al FRPTE para el registro y actualización oportuna del PTE.

Que, asimismo en el punto VI. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 6.1., se indica que el PTE contiene información clasificada en rubros temáticos y presentados en formatos estándares por las entidades obligadas, conforme a los plazos que establece el TUO de la Ley TAIP, pudiendo publicar información adicional que consideren pertinente en cada rubro temático. La información publicada en el PTE tiene carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de cada entidad pública, el registro y actualización correspondiente. Asimismo, el PTE contiene iconografía amigable, debiéndose usar lenguaje claro y de fácil comprensión para la ciudadanía, incluir gráficos estadísticos e integrar información de otras fuentes oficiales. El PTE permite a los usuarios usar, descargar, copiar y distribuir la información y generar obra derivada, debiendo citarse la fuente de origen.

Que, el numeral 6.3., Designación del FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - FRPTE, señala que el titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas. Las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación en el Diario Oficial El Peruano deben colocar una copia en un lugar visible. El FRTPE debe asegurarse que, como mínimo se registren en el PTE su nombre, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo; así como su resolución de designación en formato de documento portátil (PDF)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2019-MDM/A de fecha 10 de octubre de 2019 se designó al Lic. Julio César Hincho Delgado, Gerente de Imagen Institucional, como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2023-MDM de fecha 22 de septiembre de 2023, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, se contrató al señor EDDOUAR RICHARD CORNEJO ARCE como ANALISTA DE SISTEMAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; y, en la CLAUSULA OCTAVA de dicho CONTRATO, se establece como obligaciones del TRABAJADOR, literal b), mantener, actualizar y optimizar la página web de la Municipalidad, siendo responsable de la información que contenga la misma, en especial de aquella información cuya difusión y publicación a través de este medio, sea de obligatorio cumplimiento

Que, mediante Informe N° 000774-2023-GAJ/MDMM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente dar por concluida la designación del Lic. Julio César Hincho Delgado como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 173-2019-MDM/A de fecha 10 de octubre de 2019; asimismo que es procedente mediante Resolución de Alcaldía designar al señor Eddouar Richard Cornejo Arce, Analista de Sistemas de la Gerencia de Administración y Finanzas, como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor EDDOUAR RICHARD CORNEJO ARCE, ANALISTA DE SISTEMAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los funcionarios, directivos y servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera para la actualización del Portal de Transparencia Estándar dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y su publicación en Diario Oficial "El Peruano"; y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

